

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 260-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de agosto del 2016

#### VISTO:

La Resolución Nº 501-2016-ALC/MVES de fecha 10 de Junio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero reincorporar al señor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución Nº11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y en su Artículo segundo dispone a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que proceda a liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieran generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución Nº 501-2016-ACL/MVES de fecha 10 de Junio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero reincorporar al señor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución Nº11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, y en su Artículo segundo dispone a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que proceda a liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieran generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición;

Que, estando al Informe N° 0524-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 06JUL2016 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la liquidación del servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE, por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que se produjo el despido hasta su reposición efectiva por el importe total de S/. 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5º Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 260-2016-OGA/MVES

Que, asimismo en su Artículo 8º precisa: "El devengado se Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9º alguno de los documentos:... 12.- Resolución literal 9.1 "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...".

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley

### SE RESUELVE:

27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde que fue cesado (14 de junio 2013) hasta su reincorporación (01 de julio 2016), en cumplimiento del mandato judicial incoado con la Resolución Nº11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, a favor del servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de S/ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la certificación presupuestaria Directamente Recaudados.

presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON CIficina General de Administración Unidad de Desarrollo Tecnologico 22 AGO 2016